

PROCESO PARTICIPATIVO PARA LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA COMARCA DE ANDORRA-SIERRA DE ARCOS

DOCUMENTO DE ANÁLISIS DE LAS APORTACIONES

SÁBADO, 24 de noviembre de 2012



ÍNDICE

1. Introducción
2. Aportaciones ciudadanas al borrador del reglamento
3. Aportaciones de cargos electos y técnicos de ayuntamientos al borrador del reglamento
4. Aportaciones en el foro de la web Aragón Participa
5. Otras aportaciones y valoraciones

INTRODUCCIÓN

En el presente documento se ha buscado recoger y presentar el conjunto de valoraciones efectuadas por la Comarca respecto a las aportaciones recibidas a lo largo del proceso participativo para la elaboración del Reglamento de la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos. Dichas valoraciones se clasifican como aceptadas, aceptadas con algunos cambios o no aceptadas y en la mayoría de los casos se incluye una explicación a este respecto.

Valoraciones efectuadas con respecto a las aportaciones recibidas
ACEPTADA
ACEPTADA, CON ALGUNOS CAMBIOS
NO ACEPTADA

Para ello, se presentan las aportaciones ciudadanas, las recibidas en el quinto taller específicamente dirigido al debate en torno al Título del Reglamento sobre “Los derechos de participación en las políticas comarcales”, aquellas que se han recogido en el foro de participación *on-line* de la *web* Aragón Participa y un apartado relativo a otras aportaciones y valoraciones. Asimismo, las aportaciones se presentan en función de los diferentes talleres desarrollados y en diferentes colores dependiendo del colectivo o taller en el que se han efectuado.

Aportaciones
En rojo: Aportaciones realizadas en los cuatro talleres celebrados con la ciudadanía.
En verde: Aportaciones recibidas a través del foro de Internet.
En Azul: Aportaciones recibidas en el taller con los responsables municipales.
En Morado: Comentarios de los grupos políticos

1) APORTACIONES CIUDADANAS AL BORRADOR DEL REGLAMENTO

TALLER 1: PREÁMBULO, DISPOSICIONES GENERALES Y DERECHOS DE INFORMACIÓN

Aportaciones		Tít.	Cap.	Art.	Valoración
1	"Todas las referencias a personas para las que en este reglamento se utiliza la forma del masculino genérico deben entenderse aplicables indistintamente a mujeres y hombres."	Preám b			ACEPTADA El equipo técnico en materia de igualdad de la Comarca (Centro Comarcal de la Mujer) se ha ofrecido a revisar el texto definitivo del borrador de reglamento para incorporar el lenguaje no sexista y evitar la inclusión de esta coletilla.
2	Sustituir "en la gestión de la Comarca..." por "en la gestión y en la toma de decisiones de la Comarca..."	I		1	NO ACEPTADA El concepto de "gestión" no sólo se puede referir a la prestación de servicios sino que también abarca la idea de toma de decisiones. Durante los diferentes talleres se plantearon dudas respecto al concepto de la participación ciudadana, que se resolvieron considerando que se aludía a la democracia participativa como complemento de la democracia representativa. De esta forma, la participación se daría de forma previa a la adopción de decisiones por parte de los órganos de gobierno de la Comarca.
3	Introducir "así como el seguimiento de las decisiones tomadas" o algo similar.	I		1	ACEPTADA
4	Incluir: "Además, se articularán los procedimientos oportunos para que personas no empadronadas, afectadas por la política o decisión a adoptar por la Comarca, puedan participar, si así lo desean y comunican su interés de forma expresa, a través del Consejo de Participación Ciudadana y los procesos participativos que se impulsen y desarrollen".	I		2.1	ACEPTADA
5	Suprimir "la política".	I		2.2	ACEPTADA En la medida en que se acepta la siguiente aportación (que, a su vez, es consecuencia de la número 4), se suprimiría la palabra política en el artículo 2.2 del Reglamento.
6	Quitar "Además, se articularán los procedimientos oportunos para que personas no empadronadas, afectadas por la política o decisión a adoptar por la Comarca, puedan participar, si así lo desean y comunican su interés de forma expresa, a través del Consejo de Participación Ciudadana y los procesos participativos que se impulsen y desarrollen." (corta pega con párrafo anterior).	I		2.2	ACEPTADA
7	Comenzar con "Se consideran entidades ciudadanas a efectos de aplicación del presente reglamento".	I		2.3	ACEPTADA Esta cuestión se especifica en artículos posteriores del presente reglamento. (Capítulo II del Título V)
8	Incluir el seguimiento de esas decisiones y el cumplimiento de sus funciones, al final del párrafo.	I		3.1	ACEPTADA
9	"eficacia y eficiencia de las decisiones..."	I		3.2	ACEPTADA Se acepta tras clarificarse las diferencias entre eficacia y eficiencia. A la vez que se acepta se señalan las dificultades para promover la consecución de resultados con el menor coste que sea posible.
10	Se considera fundamental que el articulado de este reglamento refuerce la idea de que ha de conllevar, además de la participación en la toma de decisiones, la participación en el seguimiento de las políticas adoptadas.	I		3.2	ACEPTADA Debe clarificarse que la decisión final compete a los órganos representativos.
11	Sustituir "los ciudadanos" por "la ciudadanía".	I		4.2. a)	ACEPTADA Esta aportación está relacionada con la introducción del lenguaje no sexista en el borrador del Reglamento.
12	Quitar "en la gestión de los asuntos públicos".	I		4.2. a)	NO ACEPTADA La gestión de los asuntos públicos engloba el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de los asuntos

					públicos.
13	Quitar “de los vecinos”.	I		4.2. a)	ACEPTADA
14	Se considera que existen dificultades para definir las claves de la participación sin que estén claras las líneas estratégicas de la comarca a nivel político. El artículo debería, de algún modo, incluir la necesidad de un Plan Estratégico Comarcal. Se plantea la posibilidad de incluir un plazo en las disposiciones adicionales.	I		4.2. a)	NO ACEPTADA Se considera que este punto ha quedado suficientemente cubierto con las audiencias públicas anuales del Presidente previstas en el reglamento, el programa de participación ciudadana de la Comarca y el cumplimiento del Capítulo relativo a los derechos de Información reflejados en el presente Reglamento.
15	Sustituir “la gestión comarcal” por “la política y la gestión comarcal...”	I		4.2. b)	ACEPTADA
16	Sustituir “los vecinos” por “la ciudadanía”.	I		4.2. b)	ACEPTADA Se acepta en la medida en que también se acepta la número 14
17	Mejorar la eficacia y eficiencia.	I		4.2.f)	ACEPTADA Se acepta tras clarificarse las diferencias entre eficacia y eficiencia. A la vez que se acepta se señalan las dificultades para promover la consecución de resultados con el menor coste que sea posible.
-	Posibilidad de que en el Boletín Comarcal (anual o dos veces al año) se introduzca una o varias páginas con un resumen detallado de las actuaciones y proyectos que está desarrollando la comarca.	Título II - Aportación taller de Ayuntamientos.			ACEPTADA, CON ALGUNOS CAMBIOS Se plantea mantener la redacción actual, si bien se tendrán en cuenta estas recomendaciones en el diseño de la política de comunicación comarcal.
18	No se sabe a qué legislación vigente se refiere. Querrían que se concretara la misma, para evitar que fuera una excusa para no informar.	II		5.1	ACEPTADA Se considera especificar un par de leyes y mantener una coetilla final referente a otra legislación aplicable. Incluir referencia a la LALA
19	Existe la duda de cómo se garantiza este derecho, ¿A qué instancia se acude en caso de incumplimiento?	II		5.1	ACEPTADA Se considera especificar un par de leyes y mantener una coetilla final referente a otra legislación aplicable. Incluir referencia a la LALA
20	Para algunos eventos (que requieran de participación ciudadana) debería aumentarse la difusión. Carteles en los portales (como los que se usaron durante la huelga de la minería) es un ejemplo que sale a relucir.	II		5.3	ACEPTADA, CON ALGUNOS CAMBIOS Se plantea mantener la redacción actual, si bien se tendrán en cuenta estas recomendaciones en el diseño de la política de comunicación comarcal.
21	Convendría incluir el correo electrónico entre los medios a utilizar.	II		5.3	ACEPTADA, CON ALGUNOS CAMBIOS Se plantea mantener la redacción actual, si bien se tendrán en cuenta estas recomendaciones en el diseño de la política de comunicación comarcal.
22	Se plantea la posibilidad de implicar a gente concreta en la difusión (presidentes de comunidades de vecinos, asociaciones, etc.)	II		5.3	ACEPTADA, CON ALGUNOS CAMBIOS Se plantea mantener la redacción actual, si bien se tendrán en cuenta estas recomendaciones en el diseño de la política de comunicación comarcal.
23	Añadir entre los medios a utilizar las webs y tableros de anuncios municipales. Dado que los ayuntamientos no están obligados a publicar la información comarcal, se solicitará su apoyo en su difusión.				ACEPTADA La redacción tendrá que tener el carácter de recomendación o hacer referencia a que
24	Se considera el plazo adecuado.	III		6.1	ACEPTADA Evidentemente
25	Se considera que hay que nombrar específicamente la web entre los medios a utilizar.	III		6.2	ACEPTADA
26	Se señala que habría que eliminar la coetilla “si se considera” al final del párrafo, dado que la protección de datos hay que respetarla siempre.	III		6.2	ACEPTADA
27	Propuesta: ampliar el artículo con la concreción de que “el 5º día hábil a contar desde la finalización del plazo, el interesado se podrá personar en la Comarca para acceder a la información solicitada sin más trámite”.	III		7.4	NO ACEPTADA Se considera suficiente con la redacción actual.
28	Se sugiere que, además de la formación, se faciliten los medios materiales.	III		9.1	ACEPTADA, CON ALGUNOS CAMBIOS Sustituir “se faciliten” por “recomendar a los ayuntamientos que faciliten”.
29	Se propone añadir la coetilla “dentro de su ámbito de competencia”, dado que de no introducirla podría afectar a temas de competencia municipal.	III		9.3	ACEPTADA
30	Se indica la necesidad de disponer de los documentos a los que se hace referencia (por ejemplo, borradores de presupuestos) con una antelación mínima para su análisis. Puede ser aquí o en otro artículo más adecuado.	III		9.3	ACEPTADA

31	En la web debería estar claro el esquema del procedimiento de aprobación, de manera que se sepa en qué momentos la ciudadanía puede intervenir (antes o después de la aprobación).	III		9.3	ACEPTADA
----	--	-----	--	-----	----------

TALLER 2: Derechos de participación

Aportaciones		Tít.	Cap.	Art.	Valoración
32	Se considera que existen problemas de forma, no de contenido, respecto al punto ciudadano. Se señala que, normalmente, las iniciativas que se llevan a pleno, las presentan los grupos políticos en la Comisión Informativa, que es la que decide si se lleva a debate al Pleno. En el presente borrador de reglamento, se da la paradoja de que los grupos políticos pueden recibir una negativa de la Comisión, mientras que ciudadanos y entidades pueden llevar las iniciativas directamente al Pleno. Tras un pequeño debate se consensúa lo siguiente: - las iniciativas, antes de ir a Pleno, se presentarán a la Consejería de Participación Ciudadana, que informará a la Comisión y será ésta la que decide si pasa a debate en Pleno. - Se manifiesta la necesidad que el responsable o proponente de la iniciativa tenga asistencia con voz al Pleno y a la Comisión Informativa previa, para su presentación. - Si la Comisión deniega el traslado al Pleno, lo hará de forma motivada, y dejando la posibilidad de reformular la propuesta como Iniciativa Ciudadana.	III	I	11	ACEPTADA, CON ALGUNOS CAMBIOS Modificar “mediante escrito dirigido al Presidente de la Comarca” por “mediante escrito dirigido a la Consejería de Participación Ciudadana”. En el punto ciudadano se incluyen las propuestas aceptadas por la comisión informativa mientras que las preguntas recibidas por escrito se incorporan y tratan en el punto de “informes de presidencia”.
33	- Respecto de los ruegos y preguntas por parte de ciudadanos o entidades, podrán ser formuladas una vez finalizado el Pleno, sin que consten en acta, oralmente en el momento o por escrito con posterioridad, deberán ser contestadas en el acto o en un plazo inferior a un mes.	III	I	12	ACEPTADA, CON ALGUNOS CAMBIOS Se indica que habría que distinguir entre las preguntas sobre cuestiones tratadas en el Pleno, que no necesitarán formulación previa y podrán expresarse al finalizar el mismo, y las referidas a otros temas que se desea se incorporen en el orden del día, que habrán de ser presentadas por escrito con una antelación de al menos 7 días a la fecha de celebración del pleno e incorporadas al orden del día y al acta de la sesión plenaria. En el punto ciudadano se incluyen las propuestas aceptadas por la comisión informativa mientras que las preguntas recibidas por escrito se incorporan y tratan en el punto de “informes de presidencia”.
-	Se señala que hay municipios que sí los hacen constar en el acta. Los presentes preferirían que así fuera, salvo que existiera inconveniente legal insalvable.	Título II	I		ACEPTADA, CON ALGUNOS CAMBIOS En el punto ciudadano se incluyen las propuestas aceptadas por la comisión informativa mientras que las preguntas recibidas por escrito se incorporan y tratan en el punto de “informes de presidencia”. Al final de los ruegos y preguntas de los grupos políticos, se cerrará el pleno y se dará oportunidad a las intervenciones de viva voz sobre aquellas cuestiones tratadas en el mismo sin que consten en el acta.
34	Cambiar “natural” por “física”.	III	II	14.1	ACEPTADA
35	Cambiar “sin más limitaciones que las establecidas por las leyes” por “siempre con las limitaciones que las leyes establezcan”	III	II	14.1	NO ACEPTADA La redacción inicial resulta jurídicamente correcta
36	No se sabe qué quiere decir “la insuficiencia de la acreditación”. Se solicita que se aclarare mejor.	III	II	14.4	ACEPTADA Podrá aclararse esta cuestión en la Jornada de retorno
37	Añadir: “Según lo establecido en el título II”	III	III	15.1	ACEPTADA
38	Se destacan las dificultades existentes en cuanto a la información que llega a la ciudadanía, considerándose imprescindible mejorar estos canales.	III	III	15.1	ACEPTADA, CON ALGUNOS CAMBIOS Ya se trató en el Art. 5.3 en el que se planteó mantener la redacción inicial, si bien se tendrán en cuenta estas recomendaciones en el diseño de la política de comunicación comarcal.

39	Es necesario estructurar el capítulo de manera que queden claras las diferencias entre iniciativa ciudadana e iniciativa popular. Incluso cambiar el título del capítulo, de manera que recoja ambas denominaciones: INICIATIVA CIUDADANA e INICIATIVA POPULAR.	III	IV	19	ACEPTADA, CON ALGUNOS CAMBIOS Pudiendo mantenerse la redacción inicial, puede explicarse en cualquier momento tal como ya hizo el Consejero Comarcal en el Taller nº6
40	Se considera cambiar el orden de los puntos a y b. Ya que el “b” hace referencia al reconocimiento de la Iniciativa Ciudadana y el “a” al reconocimiento de la Iniciativa Popular y en el articulado se enuncian de forma inversa.	III	IV	19	ACEPTADA Esta aportación, a su vez, clarifica la diferencia entre iniciativa ciudadana e iniciativa popular y responde a la número 38
41	Según lo debatido en el artículo 10, se señala que ha de ser la Comisión Informativa la que decida si se lleva a Pleno la Iniciativa.	III	V	21.3	ACEPTADA
42	Los plazos que se indican deberán adecuarse a la organización de la Comarca (la Comisión Informativa se reúne cada dos meses).	III	V	21.3	ACEPTADA
43	Sustituir “vincule a la entidad convocante” por “sea vinculante”.	III	V	22	NO ACEPTADA
44	Añadir al final y entre paréntesis: “(presupuestos, tasas y tributos)”.	III	V	23.1	NO ACEPTADA
45	Respecto a “se ajusten a lo dispuesto en la Ley de Administración Local de Aragón” el reglamento ha de incluir (como nota al pie, o de otro modo) qué quiere decir esto en concreto.	III	V	23.2	ACEPTADA, CON ALGUNOS CAMBIOS Lo dispuesto en la LALA se puede incluir en la publicación divulgativa que se edite posteriormente. Se considera conveniente especificar un par de leyes (Incluir referencia a la LBRL y LALA), manteniendo la coetilla final referente “a otra legislación aplicable”.
46	Sustituir “devolución” por “retorno”.	III	VI	29.1 .c	ACEPTADA
47	Surge la pregunta de ¿A propuesta de quién se podrá establecer un proceso de mediación comunitaria?	III	VII	31	NO ACEPTADA Se trata de dar diferentes posibilidades en cuanto a la utilización de instrumentos, técnicas y herramientas para la participación ciudadana. Asimismo, el proceso de mediación comunitaria lo puede solicitar cualquier persona o entidad ciudadana a través del punto ciudadano.
48	Sustituir “urbanística” por “medioambiental”	III	VII	31	ACEPTADA

TALLER 3: Órganos comarcales para la participación ciudadana, asociaciones y sensibilización para la democracia participativa

Aportaciones		Tít.	Cap.	Art.	Valoración
49	Creación de la figura de “defensor de la ciudadanía” Funciones: - Velar por el cumplimiento del reglamento de participación, y los medios e instrumentos de participación que en él se reflejan - Transmitir al Pleno Comarcal una vez el año el estado de la participación ciudadana en la comarca Elección: - Corresponderá esta función al “portavoz” elegido anualmente por el Consejo de Participación Ciudadana	Aportación general			ACEPTADA, CON ALGUNOS CAMBIOS Estas funciones serán asumidas por el portavoz del Consejo de Participación Ciudadana, suprimiéndose la denominación de “Defensor de la Ciudadanía”
50	Cambiar “municipales” por “comarcales”.	IV	I	33.2	ACEPTADA
51	Se propone fusionar los puntos 1 y 3, según la redacción siguiente: “...el Pleno del Consejo Comarcal aprobará anualmente el Programa Participativo concebido como el instrumento que permite informar a la ciudadanía sobre las posibilidades de participación ofertadas así como promover los proyectos y procesos participativos que se impulsarán para asegurar la máxima colaboración e implicación ciudadana”.	IV	I	33.3	ACEPTADA
52	Sustituir “...en proyectos de especial trascendencia como la aprobación de planes o proyectos urbanísticos de gran envergadura, planes estratégicos, planes sectoriales que afecten al conjunto de la ciudadanía o de una determinada área territorial de la Comarca en las disposiciones comarcales de especial relevancia ciudadana” por “...en aquellos proyectos o temas de competencia comarcal y en otros de especial trascendencia para la ciudadanía.”	IV	I	33.4	ACEPTADA
53	Añadir al final “y en los tabloneros de anuncios municipales”.	IV	I	33.5	ACEPTADA
54	Se propone abreviar el texto en todo el articulado con expresiones como “a partir de ahora Consejo Comarcal PC” o similar.	IV	II	34.1	NO ACEPTADA Por razones de técnica jurídica
55	Aquí “integrados” quiere decir “desaparecen”.	IV	II	34.3	ACEPTADA Sin que ello suponga un cambio en la redacción inicial.
56	Habrà que mejorar la redacción para que quede más claro. Podría ser algo como “Con la Constitución del Consejo quedan derogados los órganos de participación previos (Consejos Sectoriales de Medio Ambiente y Cultura, Turismo y Patrimonio ya que no están activos en la actualidad).”	IV	II	34.3	ACEPTADA, CON ALGUNOS CAMBIOS Sin que ello suponga un cambio en la redacción inicial de acuerdo con la aportación número 53.
57	Eliminar “elaborar”.	IV	II	35.2	ACEPTADA
58	Cambiar redacción por “Fomentar la colaboración con otros Foros y Consejos de PC de otras entidades locales, especialmente las colindantes”.	IV	II	35.5	ACEPTADA
59	Se elimina la frase: “Se establecerán una Mesa de trabajo por ayuntamiento y/o una mesa por área temática o sector a tratar, según se considere necesario”.	IV	II	36.1	ACEPTADA
60	Sustituir “Presidente”, y “Portavoz” por “Presidencia” y “Portavocía”.	IV	II	36.2	ACEPTADA
61	Son funciones y derechos específicos de la Portavocía: Funciones: - Velar por el cumplimiento del reglamento de participación, y los medios e instrumentos de participación que en él se reflejan. - Presentar anualmente ante el Pleno Comarcal un informe del estado de la participación ciudadana en la comarca en el que se incluyan propuestas y				ACEPTADA, CON ALGUNOS CAMBIOS Se aceptan las nuevas funciones y derechos específicos de la Portavocía. Pero ha de incorporarse la nota, al final de párrafo “sin necesidad de solicitar autorización escrita”. Respecto al Apartado 6.c se indica que debe

	recomendaciones. - Capacidad de elevar a Presidencia o al Consejo Comarcal propuestas de sanción con carácter vinculante, con el aval del Consejo de Participación Ciudadana. El Consejo de Participación Ciudadana lo puede destituir en caso de incumplimiento de sus funciones. Derechos: Han de contemplar la potestad de que disponga en cuanto a capacidad de recoger información. Ha de recibir información desde el sistema de tramitación de quejas. También ha de tener acceso pleno a la información pública, sin necesidad de solicitar autorización[1]. Incorporar al final de párrafo “sin necesidad de solicitar autorización escrita”. Incompatibilidades: Es incompatible con todo cargo político, actividad de propaganda política o el desempeño de funciones directivas en un partido político o en un sindicato y/o ser trabajador de la Comarca o cualquiera de sus Ayuntamientos.				especificarse que dicha sanción no debe ser económica.
62	Se elimina “así como recoger la información y acuerdos generados en estas Mesas para hacerlos llegar a la Secretaría.”	IV	II	36.7 . d)	ACEPTADA
63	Añadir “indistintamente”.	IV	II	36.8 .b)	ACEPTADA
64	Es necesario reformular este punto para darle mayor claridad.	IV	II	37.6	ACEPTADA, CON ALGUNOS CAMBIOS Puede explicarse en la Sesión de Retorno
65	Añadir “y jurídicas”.	IV	II	38.1	ACEPTADA
66	Añadir “Grupos políticos y Entidades locales”.	IV	II	38.1	ACEPTADA
67	Añadir referencia a los representantes municipales.	IV	II	38.2	ACEPTADA
68	Es necesario aclarar que el sentido es llevar registro de los asistentes de cada asamblea y recoger inasistencias justificadas.	IV	II	38.5	ACEPTADA Puede explicarse en la Sesión de Retorno
69	Añadir “o en la sede comarcal”.	IV	II	40.1 .b)	ACEPTADA
70	Se valora la posibilidad de convertir el artículo 42 en capítulo 3 (Art. 41) para darle mayor entidad y claridad.	IV	II	42	ACEPTADA
71	Sustituir “ratificándose” por “notificándose”.	IV	II	42.2	ACEPTADA, CON ALGUNOS CAMBIOS Ha de señalarse que el Consejo de PC es un órgano consultivo
72	Art.45.2 Aportación relativa al tema de transparencia. Tras un pequeño debate, se decide dejar como está, a la espera de lo que se regule en la futura ley de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.	V	I	45.2	ACEPTADA Esta cuestión se ha introducido en una disposición adicional con un plazo previsto de seis meses para comenzar a trabajar en materia de transparencia
73	Añadir “Comarcal de Entidades Ciudadanas”.	V	I	46.1	ACEPTADA
74	Cambiar 10 días hábiles por 15 días naturales.	V	I	46.1	ACEPTADA
75	Introducir la obligación de comunicar respuesta con 7 días naturales de antelación a la fecha del evento.	V	I	46.1	ACEPTADA
76	Sustituir el texto de todo el apartado por “Para la adjudicación de locales de uso exclusivo a entidades ciudadanas, la Comarca elaborará unas normas en las que se tendrán en cuenta los principios de transparencia, publicidad, objetividad, libre concurrencia, igualdad y no discriminación”.	V	I	46.2	ACEPTADA
77	Sustituir “grupos de acción” por “colectivos”.	V	II	48.3	ACEPTADA
78	Añadir: “mediante un listado de firmas”.	V	II	48.3	ACEPTADA

TALLER 4: El derecho de participación de los municipios en las políticas comarcales y disposiciones adicionales

Aportaciones		Tít.	Cap.	Art.	Valoración
79	Sustituir “proyecto” por “asunto”.	VII		54.2	ACEPTADA
80	La concreción de la aportación económica de cada Ayuntamiento debería ser un paso posterior a la decisión por parte de Ayuntamientos y Comarca de llevar a cabo la iniciativa. Esta se ratificaría en posterior acuerdo una vez conocido el coste de la misma.			57.2	ACEPTADA
81	Se solicita añadir que el traslado al órgano competente, sea en una dirección o en otra, sea puesto en conocimiento del ciudadano o entidad interesada.			58	ACEPTADA
82	Incluir como punto 1. Desde el momento de su aprobación, el Reglamento de Participación Ciudadana de la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos estará disponible en la web comarcal y en la sede comarcal.	Disp. adic.	Primera. 1		ACEPTADA
83	Aclarar que lo que se distribuye es una publicación explicativa sobre el reglamento, y no el reglamento en sí.	Disp. adic.	Primera. 1		ACEPTADA Se hará difusión tanto del texto íntegro del reglamento como de una publicación explicativa sobre el reglamento
84	Modificar “En la elaboración de la publicación se contará con la intervención ciudadana” por “En la elaboración de la publicación divulgativa se contará con las aportaciones del Consejo de Participación Ciudadana”.	Disp. adic.	Primera. 2		ACEPTADA
85	Se plantea que, independientemente de esta cláusula, se podrían establecer desde ya obligaciones a la comarca en materia de transparencia, así como algún tipo de consecuencia derivada del incumplimiento.	Disp. adic.	Segunda		ACEPTADA, CON ALGUNOS CAMBIOS Se acepta de acuerdo con lo señalado en la aportación número 83
86	Se propone incluir en esta disposición el compromiso de que tres meses después de la publicación del Reglamento en el BOP, la comarca iniciará un proceso participativo para reformar el reglamento incorporando los aspectos relacionados con la transparencia, así como aquellos relacionados con los incumplimientos del reglamento, independientemente de si está o no en vigor la Ley de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.	Disp. adic.	Segunda		ACEPTADA, CON ALGUNOS CAMBIOS Se considera incrementar el plazo a 6 meses desde la publicación en el BOP.

2) APORTACIONES DE CARGOS ELECTOS Y TÉCNICOS DE AYUNTAMIENTOS AL BORRADOR DEL REGLAMENTO

TALLER 5: El derecho de participación de los municipios en las políticas comarcales

Aportaciones		Tít.	Cap.	Art.	Valoración
1	Posibilidad de que en el Boletín Comarcal (anual o dos veces al año) se introduzca una o varias páginas con un resumen detallado de las actuaciones y proyectos que está desarrollando la comarca.	Derecho de información:			ACEPTADA, CON ALGUNOS CAMBIOS Se plantea mantener la redacción actual, si bien se tendrán en cuenta estas recomendaciones en el diseño de la política de comunicación comarcal.
2	Se señala que hay municipios que sí los hacen constar en el acta. Los presentes preferirían que así fuera, salvo que existiera inconveniente legal insalvable.	Ruegos y preguntas al final de los plenos			ACEPTADA, CON ALGUNOS CAMBIOS En el punto ciudadano se incluyen las propuestas aceptadas por la comisión informativa mientras que las preguntas recibidas por escrito se incorporan y tratan en el punto de “informes de presidencia”. Al final de los ruegos y preguntas de los grupos políticos, se cerrará el pleno y se dará oportunidad a las intervenciones de viva voz sobre aquellas cuestiones tratadas en el mismo sin que consten en el acta. Este texto se mantendría de esta forma en la medida en que se valide la valoración de la aportación número 34
3	Proponen cambiar “cooperación interadministrativa” por “gobernanza multinivel”.	VII		53.2	ACEPTADA No obstante, se plantean dudas en cuanto a la comprensión ciudadana del concepto de gobernanza multinivel
4	Sustituir “el Consejero comarcal responsable en materia de participación ciudadana que actuará como secretario” por “el Secretario Comarcal que actuará como secretario del Consejo.”	VII		56.1	ACEPTADA
5	Añadir en punto nuevo, la posibilidad de que el Presidente podrá solicitar la presencia de consejeras o consejeros comarcales o personal técnico de la comarca de las distintas áreas de las que se trate en el Orden del Día, y podrán pronunciarse sobre aquellos asuntos que sean atribuciones delegadas, pero en ningún caso tendrán derecho a voto.	VII		56.1	ACEPTADA Si bien existen dudas sobre si es legal la denominación como “Consejo de Cooperación Municipal”, o si debería denominarse “Consejo Consultivo de Alcaldes”
6	Se propone que sea como mínimo dos veces al año, una vinculada a la aprobación de los presupuestos y otra informativa sobre la gestión de la Comarca.	VII		56.2	ACEPTADA
7	Se señala que las actas de los Plenos Comarcales deberían enviarse directamente a los Ayuntamientos para su conocimiento. Se duda si solicitar su inclusión en el Título II. Derecho de información o como un punto más de este Título.	VII		56	ACEPTADA Se incluirá en el Título II. Derecho de información.
8	Añadir “debiendo ser aprobados por el Pleno Municipal”.	VII		57.2	ACEPTADA
9	Añadir, a este respecto, los Ayuntamientos podrán contar con el asesoramiento y apoyo del Consejero Comarcal en materia de participación ciudadana.	VII		57.3	ACEPTADA
10	Se plantea la obligación de remitirlo a la administración competente en el plazo de un mes.	VII		58.1	ACEPTADA
11	Hay que añadir la bilateralidad, es decir, la remisión desde el Ayuntamiento a la Comarca de aportaciones recibidas en los mismos y que sean competencia de la Comarca.	VII		58.1	ACEPTADA

3) APORTACIONES EN EL FORO DE LA WEB ARAGON PARTICIPA

- **Usuario:** “lopezplanas”.

“Hola!

Me gustaría hacer mi aportación a través de la web ya que de manera presencial no siempre se puede.

En mi opinión, el Reglamento debería buscar, aunque muchas veces es difícil, actuaciones definidas cuantitativamente para dejar menor margen a la interpretación del Reglamento. Es decir, intentar definir las actuaciones de forma numérica.

Ej: A través del Facebook del área de Participación Ciudadana se mostrará con una periodicidad mínima de 2 veces a la semana las actuaciones en las que se esté trabajando.

En lugar de decir: se comunicará a través del uso de las redes sociales las actuaciones que se estén desarrollando en el área de participación ciudadana.

Considero que cuanto más se concrete y mejor se defina cuantitativamente las actuaciones a desarrollar, más potente es el Reglamento como herramienta al servicio del ciudadano y menor lugar a distintas interpretaciones.

Un saludo!”

Fuente:http://aragonparticipa.aragon.es/index.php?option=com_fireboard&Itemid=196&func=view&catid=6&id=&id=345&catid=6

ACEPTADA

Esta aportación se considera como una recomendación a la totalidad del reglamento por lo que durante el debate se opta por tratarla como tal, de forma que, en el caso que sea posible se definirán las actuaciones de forma numérica como ya se realiza en su articulado.

- **Usuario:** “Andrés Cucalón”

“- Creo que los ruegos y preguntas y el punto ciudadano deben agruparse en un sólo apartado en los Plenos: Espacio ciudadano o similar. Razón simplificar.

ACEPTADA

Con las consideraciones que se señalan más adelante, en el artículo 12. Intervenciones ciudadanas en ruegos y preguntas del pleno.

- Las convocatorias y ordenes del día del Pleno deberían anunciarse en todos los tablones municipales y medios de comunicación locales.

ACEPTADA

Con las modificaciones contempladas en el punto 3 del artículo 5. Derecho de información.

- Los consejos sectoriales no hacen sino duplicar y burocratizar. Estando previstas las Mesas, sobran los Consejos.

NO ACEPTADA

Los Consejos sectoriales ofrecen la posibilidad de que otras consejerías creen sus mesas sectoriales sin necesidad de pasar por el Consejo de Participación Ciudadana. Aunque la previsión es que se integren en el Consejo de Participación Ciudadana, la redacción inicial deja abierta la posibilidad por si así fuera necesario.

- En el Consejo de Participación no deberían estar los grupos políticos. O al menos debería limitarse su presencia con un miembro por grupo. De lo contrario se puede caer en su politización dejando de tener carácter ciudadano. Lo mismo diría con la presencia de Ayuntamientos.

NO ACEPTADA

Ha de considerarse que el Consejo de Participación Ciudadana no está compuesto por participantes previamente determinados y representativos de las diferentes entidades de la Comarca. Es, por el contrario, un consejo de carácter “asambleario” en cuanto a su composición abierta. Así, la condición de miembro del Consejo de Participación Ciudadana vendría avalada y regulada por el cumplimiento de la asistencia a regular las diferentes sesiones o reuniones.

- El Consejo de Participación es vinculante para el Pleno cuando eleva una iniciativa ciudadana o solicita consulta, sin necesidad de control previo de Comisiones Informativas”.

NO ACEPTADA

Ha de recordarse que el Consejo de Participación es un órgano consultivo.

Fuente:http://aragonparticipa.aragon.es/index.php?option=com_fireboard&Itemid=196&func=view&catid=6&id=&id=623&catid=6

4) OTRAS APORTACIONES Y VALORACIONES

DEFENSOR DE LA CIUDADANÍA

Durante los talleres 2 y 3 se ha propuesto y debatido sobre una nueva figura, el Defensor de la Ciudadanía, a incorporar en el Reglamento en el Título IV. Órganos de la Comarca para la participación Ciudadana, en capítulo propio.

Como punto final, antes de dar por finalizada la sesión, se aborda de nuevo para definir con mayor nivel de detalle tanto su denominación, funciones, derechos o cualquier otro aspecto atribuible al mismo.

Denominación:

Se propone encajar estas funciones en las del portavoz del Consejo de Participación Ciudadana, elegido anualmente por sus miembros, por lo que ya no tiene una denominación específica. El Consejo le puede destituir en caso de incumplimiento de sus funciones.

Funciones:

- Velar por el cumplimiento del reglamento de participación, y los medios e instrumentos de participación que en él se reflejan.
- Presentar anualmente ante el Pleno Comarcal un informe del estado de la participación ciudadana en la comarca en el que se incluyan propuestas y recomendaciones.
- Capacidad de elevar a Presidencia o al Consejo Comarcal propuestas de sanción con carácter vinculante, con el aval del Consejo de Participación Ciudadana.

Derechos:

Han de contemplar la potestad de que disponga en cuanto a capacidad de recoger información. Ha de recibir información desde el sistema de tramitación de quejas. También ha de tener acceso pleno a la información pública, sin necesidad de solicitar autorización.

Incompatibilidades:

Es incompatible con todo cargo político, actividad de propaganda política o el desempeño de funciones directivas en un partido político o en un sindicato y/o ser trabajador de la Comarca o cualquiera de sus Ayuntamientos.

Estas características que se atribuyen al Portavoz del Consejo de PC se incluirán en artículo/s independiente/s dentro del Capítulo II. Órganos de participación ciudadana. El Consejo de Participación Ciudadana y los Consejos Sectoriales o Territoriales del Título IV. Órganos Comarcales para la participación Ciudadana del Reglamento Comarca de Participación Ciudadana.

ACEPTADA, CON ALGUNOS CAMBIOS

Estas funciones serán asumidas por el portavoz del Consejo de Participación Ciudadana, suprimiéndose la denominación de "Defensor de la Ciudadanía"